

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

20 ABR 2015

EX. Nº 602 / VISTOS: 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley Nº 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa, en su Reglamento, establece en su **Art. 10**, como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, **Nº 4**), si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la **Solicitud de Adquisición Nº 19.677**, de fecha **31 de Marzo del 2015**, emanada de la **Dirección de Relaciones Públicas**, solicitando la suscripción anual al **Diario "Las Ultimas Noticias"** por parte de la **Empresa El Mercurio S.A.P**, por un monto de **\$90.000.-** con I.V.A.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de contratación de suscripción en forma directa, a la **Empresa El Mercurio S.A.P**, por tratarse de único proveedor legalmente autorizado de la siguiente especie: **Diario "Las Ultimas Noticias"**.

El fundamento de la adquisición deberá con signarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMU/DICON/DAF/ADO/cpc